



FONDO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO CONVOCATORIA 2006

El Fideicomiso Público denominado "Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural" (FOCIR), en coordinación con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y los Ejecutivos de los Gobiernos Estatales, han convenido en promover el financiamiento a proyectos productivos de las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas que fomenten e integren cadenas productivas, incrementen su competitividad, promuevan su fortalecimiento y generen negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

En consecuencia, la Secretaría de Economía, a través del Fondo PYME, autorizó la entrega de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) al programa denominado "Fondo de Proyectos Productivos e Infraestructura Productiva para el Desarrollo Económico" (FOPRODE), para el financiamiento de los proyectos que se apeguen a los términos de esta Convocatoria.

Para el cumplimiento de este propósito, se:

CONVOCA

A los Gobiernos Estatales a presentar propuestas de financiamiento a proyectos productivos.

A las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas, incluidas las personas físicas con actividad empresarial (MIPyMES), a que presenten su solicitud de financiamiento a proyectos productivos.

Las propuestas y solicitudes de financiamiento, deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. Propuestas y solicitudes

1.1. Propuestas de financiamiento promovidas por Gobiernos Estatales.

Son propuestas globales de financiamiento a proyectos productivos de MIPyMES, promovidas y presentadas por los Gobiernos Estatales.

1.2. Solicitudes de financiamiento promovidas por MIPyMES.

Son las solicitudes individuales de financiamiento a proyectos productivos, presentadas directamente por las MIPyMES.

2. Características del financiamiento

2.1. Conceptos sujetos al financiamiento

Para atender las demandas específicas de los sectores industrial, comercial y servicios, incluidos agronegocios y ecoturismo, los conceptos de financiamiento únicamente serán los siguientes:

2.1.1- Proyectos productivos:

- Adquisición e instalación de maquinaria y equipo industrial, e
- Instalación y equipamiento de unidades auxiliares a la producción, tales como: laboratorios, equipos y sistemas para centros de diseño y otras instalaciones que agreguen valor a la producción.

2.1.2 Infraestructura Productiva

- Construcción, remodelación, adaptación y, en general, la infraestructura necesaria para la operación de los proyectos productivos.

2.2. Distribución de los recursos para el financiamiento

Con el objeto de asegurar la participación de los Gobiernos de los Estados y su corresponsabilidad en el desarrollo económico del país y ampliar la masa de recursos a aplicar en beneficio de las MIPyMES a través de este programa, el monto máximo de

recursos destinados a las propuestas de financiamiento promovidas por los Gobiernos Estatales podrá ser de hasta un máximo del 70 por ciento del total de los recursos del FOPRODE, en tanto que el porcentaje restante, será destinado a la atención de las solicitudes de financiamiento promovidas directamente por las MIPYME.

2.3. Condiciones del financiamiento

Las propuestas y solicitudes de financiamiento deberán considerar las características siguientes:

- a. Monto máximo de financiamiento para proyectos productivos industriales, comerciales o de servicios: un millón de pesos, sin rebasar el 70 por ciento del costo total del concepto sujeto a financiamiento;
- b. Monto máximo de financiamiento para infraestructura productiva: un millón de pesos, sin rebasar el 70 por ciento del costo total del concepto sujeto a financiamiento;
- c. Monto mínimo de financiamiento: \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- d. Aportación mínima de la MIPYME: 30% por ciento del costo total del concepto sujeto a financiamiento;
- e. Tasa de interés: 6 por ciento anual.
- f. Forma de Amortización: Pagos constantes tipo renta.
- g. Comisión máxima por apertura: 2.5 por ciento por única ocasión;
- h. Plazo del financiamiento: 3 a 4 años, incluyendo un periodo de gracia de hasta un año en capital y hasta seis meses en intereses;
- i. Garantía prenda del bien adquirido, o garantía sustituta o aval.

En los casos de las propuestas de financiamiento promovidas por los Gobiernos Estatales, el monto del financiamiento que se otorgue a las MIPYMEs deberá estar integrado por recursos del FOPRODE y de los Gobiernos Estatales en una proporción de peso a peso como mínimo, respetando los topes en monto de financiamiento para cada concepto general.

Para el caso de los proyectos de MIPYMEs integradas en las propuestas de financiamiento presentadas por los Gobiernos Estatales, no aplicará el monto mínimo establecido en el numeral 2.3.c.

Por lo que respecta a la comisión por apertura de 2.5%, en los casos de las propuestas de financiamiento promovidas por los Gobiernos de los Estados, la Entidad de Fomento u Organismo Público Descentralizado que administrará los recursos, cubrirá al FOCIR el 0.9 %, exclusivamente, sobre el monto de los recursos que este último les otorgue.

En cuanto a la tasa de interés del 6% anual, en los casos de las propuestas de financiamiento promovidas por los Gobiernos de los Estados, la Entidad de Fomento u Organismo Público Descentralizado transferirá al FOCIR, trimestralmente, el monto correspondiente a un punto porcentual de la tasa de interés que reciban de la MIPYME por la totalidad del crédito otorgado con recursos estatales y federales, como una contribución para cubrir los gastos de supervisión y administración para la adecuada operación de los recursos otorgados a las entidades de Fomento u Organismos Públicos Descentralizados.

En el caso del financiamiento requerido para proyectos que combinen los conceptos de proyectos productivos e infraestructura productiva, el monto máximo a financiar no rebasará los 2 millones de pesos, respetando en todo momento los límites para cada uno de los conceptos generales.

2.4. Restricciones e impedimentos

- a. En cualquier caso, el financiamiento no podrá destinarse: al pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos o salarios, equipo de transporte, pago de regalías o derechos de propiedad intelectual, reparación de maquinaria o equipo, o adquisición de inmuebles.
- b. En caso de que el solicitante hubiere incumplido con sus obligaciones respecto a apoyos de programas federales recibidos con anterioridad, no podrá ser sujeto del financiamiento del FOPRODE.
- c. Los servidores públicos de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipales, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y las demás personas que al efecto establezcan las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, bajo ningún concepto, podrán recibir financiamiento del FOPRODE.
- d. En ningún caso se apoyarán proyectos que soliciten financiamiento exclusivamente para infraestructura sin estar vinculados directamente a un proyecto productivo de MIPYMEs.
- e. No se apoyarán proyectos que promuevan el desarrollo de infraestructura para arrendamiento, ni tampoco para vivienda.

3. Requisitos de las propuestas de financiamiento promovidas por los Gobiernos de los Estados

Las propuestas de financiamiento que se lleven a cabo a través de Entidades de Fomento u Organismos Públicos Descentralizados, Estatales, deberán presentar la documentación siguiente:

3.1. Documentación Legal:

- a. Copia del acta o documento constitutivo;
- b. Copia del poder notarial del apoderado legal;
- c. Copia de identificación oficial del apoderado legal;
- d. Copia del Registro Federal de Contribuyentes;
- e. Constancia de la solicitud de reconocimiento a que se refiere el numeral 5; y
- f. Copia del comprobante de domicilio oficial.

3.2. Documentación soporte de la propuesta de financiamiento

- a. Plan de financiamiento de los proyectos a financiar, indicando para cada uno:
Nombre o Razón social del sujeto de financiamiento;
Actividad o giro preponderante;
Ubicación del proyecto;
Descripción de los bienes a adquirir;
Monto total del proyecto;
Fuentes de financiamiento involucradas;
Monto del financiamiento solicitado; y
Número de trabajadores (IMSS), desagregado por género.

- b. Presupuesto calendarizado de inversiones, que incluya de manera detallada los conceptos de inversión, las fuentes de financiamiento, tanto federal como estatal y privada, y los periodos de aplicación de las inversiones; acorde a los conceptos del Plan de Negocios propuesto;
- c. Opinión favorable emitida por el Subcomité Técnico Estatal.

Las solicitudes de financiamiento que, en su caso, reciban las Entidades de Fomento u Organismos Públicos Descentralizados, Estatales, deberán observar todos los requisitos que se prevén en el numeral 4. Las condiciones de financiamiento aplicables a los proyectos de MIPYMES involucrados en las propuestas de los Gobiernos Estatales serán las establecidas en el numeral 2.3 de esta convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes de financiamiento

Las Solicitudes de financiamiento promovidas por MIPYMES deberán adjuntar, en medios electrónicos y a través de las páginas electrónicas www.focir.gob.mx/foprode o www.focir.gob.mx la documentación siguiente:

4.1. Documentación Legal:

4.1.1. Personas morales:

- a. Copia del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio RPPC (incluyendo en caso de modificación de estatutos o denominación, copia de las actas de asamblea correspondiente)
- b. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
- c. Copia de comprobante de domicilio fiscal de la empresa (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- d. Copia del poder notarial del apoderado legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito;
- e. Copia de la documentación que acredite la personalidad del apoderado legal (identificación oficial, RFC, CURP y copia del Comprobante de domicilio, tales como teléfono, agua o predial, expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

4.1.2. Personas físicas con actividad empresarial:

- a. Copia de identificación oficial (Credencial IFE o pasaporte vigente)
- b. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, CURP y
- c. Copia del comprobante de domicilio oficial (teléfono, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

4.2. Documentación soporte del proyecto:

- a. Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto productivo;
- b. Dos cotizaciones originales vigentes (no más de seis meses de antigüedad) en hojas membretadas de la maquinaria o equipo a adquirir, que incluya el tiempo de garantía del proveedor y en su caso, la capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico. La capacidad de producción del equipamiento a adquirir deberá ser acorde con el plan de negocios;
- c. Presupuesto calendarizado de inversiones, que incluya de manera detallada los conceptos de inversión, las fuentes de financiamiento y los períodos de aplicación de las inversiones; acorde a los conceptos del Plan de Negocios propuesto;
- d. Evidencia de las aportaciones de todas las fuentes de financiamiento, acorde al proyecto de Inversión y al presupuesto calendarizado (Adjuntar oficio y relación de aportaciones, incluyendo en su caso, inversiones ya realizadas, sin que estas excedan de un año).
- e. Carta de Intención de compra del cliente potencial, con el que pretenda establecer un canal comercial (opcional).
- f. Comunicado, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que implique duplicidad.
- g. Estados Financieros del último ejercicio fiscal.
- h. Para fines informativos, autorización del interesado, debidamente firmada, para realizar consulta ante el Buró de Crédito.
- i. Opinión favorable emitida por el Subcomité Técnico Estatal.

En caso de que el solicitante desee sustituir la garantía prendaria a que se refiere el inciso "h" del numeral 2.3, deberá presentar relación patrimonial de quien vaya a ser el aval del financiamiento, incluyendo la siguiente documentación: De tratarse de Persona Física: copia de identificación oficial, RFC, CURP y comprobante de domicilio oficial y; de tratarse de Persona Moral: la documentación antes referida en el numeral 4.1.1, y estados financieros del último período fiscal.

Ahora bien, en el caso de que el solicitante hubiere realizado erogaciones previas a su solicitud con respecto a las inversiones previstas en el Plan de Negocios propuesto y pretenda que éstas le sean reconocidas para efectos del inciso "d" del numeral 2.3 de esta convocatoria, deberá presentar copias de las facturas o comprobantes del pago (con requisitos fiscales) y/o avalúo formulado por perito o institución competente, que acrediten las erogaciones correspondientes, en cualquier caso, la fecha de expedición no deberá ser mayor a un año, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

5. Reconocimiento de las Entidades de Fomento y Organismos Públicos Descentralizados, Estatales.

Las Entidades de Fomento y Organismos Públicos Descentralizados, Estatales, que participen como intermediarios en las propuestas de financiamiento promovidas por los Gobiernos de los Estados, deberán presentar, antes del 22 de marzo de 2006, solicitud de reconocimiento ante la Dirección General de Promoción Empresarial (DGPE) de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1940, Tercer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Las solicitudes de reconocimiento que en su caso presenten las Entidades de Fomento y Organismos Públicos Descentralizados, Estatales, deberán de sujetarse a los formatos incluidos en la "Metodología de Reconocimiento de Entidades de Fomento" que podrá ser consultada en las páginas electrónicas www.focir.gob.mx/foprode o www.focir.gob.mx. En ausencia de una Entidad de Fomento u Organismo Público Descentralizado, Estatal, la propuesta podrá ser presentada directamente por el Gobierno Estatal a FOCIR. En estas propuestas, la suma de las aportaciones del Gobierno estatal y/o municipal deberá ser igual a la aportación del Gobierno Federal por conducto del FOCIR.

6. Plazo máximo para la presentación de propuestas y solicitudes de financiamiento.

Las propuestas y solicitudes de financiamiento deberán ser presentadas a más tardar el día 22 de marzo de 2006. Toda propuesta o solicitud incompleta o presentada después de dicho periodo será considerada extemporánea, por lo cual, será desechada.



Para tal efecto, el sistema de recepción de las propuestas y solicitudes de financiamiento estará a disposición de los interesados a partir del día 15 de febrero próximo en las páginas electrónicas www.focir.gob.mx/foprode o www.focir.gob.mx.

Toda propuesta o solicitud de financiamiento que no se sujete a los términos previstos en la presente convocatoria, será desechada por improcedente.

Toda la documentación a que se refieren los numerales 3 y 4 de esta convocatoria deberá ser entregada por el interesado, tanto en forma electrónica en el sistema de recepción del FOPRODE ubicado en las páginas electrónicas www.focir.gob.mx/foprode o www.focir.gob.mx, como en dos juegos originales impresos, debiendo acudir a entregarlos ante las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía u oficinas de las Secretarías de Desarrollo Económico o sus equivalentes en las Entidades Federativas del país, en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día del ingreso de la propuesta o solicitud de financiamiento en el sistema de recepción del FOPRODE en las páginas citadas. Lo anterior, en el entendido de que los planes de negocio y proyecciones financieras de las propuestas y solicitudes deberán ser presentadas en medios magnéticos. Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía en las entidades federativas del país recepcionarán y revisarán que los interesados hagan entrega de la documentación completa referida en los numerales 3 y 4 de esta convocatoria, debiendo remitir al FOCIR un juego original impreso, a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio de la SPyME, ubicada en Insurgentes Sur No. 1940, piso 9, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030 México Distrito Federal

Es relevante enfatizar que para que las solicitudes queden ingresadas formalmente al sistema FOPRODE, el interesado deberá acudir a la Delegación de la Secretaría de Economía en su Estado, en donde hará entrega de los dos juegos originales impresos que contengan toda la documentación referida en los numerales 3 y 4 antes referidos -misma que previamente debió quedar ingresada en las páginas electrónicas www.focir.gob.mx/foprode o www.focir.gob.mx, con base en lo cual, le será entregado el número de FOLIO, que se constituye en la confirmación de que su propuesta ha ingresado formalmente al programa para su análisis y evaluación.

Los domicilios de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía u oficinas de las Secretarías de Desarrollo Económico o sus equivalentes en las Entidades Federativas podrán ser consultados en la página de Internet www.focir.gob.mx/foprode.

7. Criterios de elegibilidad y evaluación

7.1. Criterios de elegibilidad

Todas las propuestas y solicitudes de financiamiento serán sometidas a un proceso de evaluación, que permita establecer la viabilidad técnico-financiera del proyecto productivo, su contribución a la integración de las cadenas productivas, el incremento de la competitividad de las MIPyMES, la promoción a su fortalecimiento y la generación de negocios de alto valor agregado, a partir de los criterios de elegibilidad siguientes:

- Solidez y consistencia del plan de negocio;
- Viabilidad técnico-financiera;
- Impacto y beneficio socioeconómico, y
- Solvencia moral y económica del solicitante.

Las propuestas de financiamiento promovidas por los Gobiernos de los Estados serán evaluadas por el Comité Técnico y de Administración del FOPRODE como un "paquete global", en el entendido de que las entidades responsables (Entidades de Fomento u Organismos Públicos Descentralizados con el reconocimiento de la DGPE) de la operación de las propuestas estatales, deberán evaluar y administrar la cartera de proyectos de MIPyMES que será apoyada, debiendo presentar, en su oportunidad, al FOCIR, el Dictamen favorable de la evaluación técnico – financiera realizada a cada proyecto a ser apoyado.

Adicionalmente, para las propuestas de financiamiento promovidas por los Gobiernos de los Estados, se considerará y, en su caso, se otorgará preferencia a los estados que realicen aportaciones en mayor proporción con respecto a los recursos que soliciten al FOPRODE.



7.2. Criterios de Evaluación.

Todas las propuestas y solicitudes de financiamiento recibidas, serán sometidas a la opinión de un Subcomité Técnico Estatal, que estará integrado por:

- a. El Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en las Entidades Federativas, quién fungirá como Presidente;
- b. El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en las Entidades Federativas, quién fungirá como Secretario Técnico, y
- c. Un representante del sector privado en la Entidad Federativa.

El representante del sector privado a que se refiere este numeral, será elegido de común acuerdo entre el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en las Entidades Federativas y el Delegado Federal de la Secretaría de Economía.

Las propuestas y solicitudes de financiamiento objeto de esta Convocatoria, que cuenten con opinión favorable del Subcomité Técnico Estatal, serán evaluadas técnica y financieramente por el Comité Técnico y de Administración del FOPRODE, constituido por FOCIR y servidores públicos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía. En caso de que no se tenga la opinión de dicho Subcomité Técnico Estatal antes del 05 de abril de 2006, el Delegado Federal de la Secretaría de Economía emitirá su opinión, misma que servirá de base para continuar con la evaluación del Comité Técnico y de Administración del FOPRODE y éste procederá con los elementos de que disponga.

El Comité Técnico y de Administración del FOPRODE aprobará las propuestas y solicitudes de financiamiento; asimismo, establecerá el monto a autorizar y su decisión será inapelable.

8. Publicación de resultados.

Con base en la evaluación realizada y sujeto a la disponibilidad de recursos del FOPRODE, el Comité Técnico y de Administración del FOPRODE publicará el listado de propuestas y solicitudes de financiamiento aprobadas, a más tardar el 28 de abril de 2006, en las páginas electrónicas www.focir.gob.mx/foprode o www.focir.gob.mx.

9. Entrega de recursos

Los solicitantes a quienes se les hubiera aprobado las propuestas y solicitudes de financiamiento, deberán suscribir con FOCIR los instrumentos jurídicos que éste determine, con el objeto de establecer las condiciones y características del financiamiento previsto en esta convocatoria.

La entrega de recursos se realizará con posterioridad a la suscripción del instrumento jurídico a que se refiere el párrafo anterior, conforme a las etapas y calendario de ministraciones pactado y a la presentación del recibo que en derecho corresponda.

En el caso de las Entidades de Fomento u Organismos Públicos Descentralizados, Estatales, la entrega de recursos podrá realizarse en una sola operación, acorde a su presupuesto calendarizado, en tanto que éstos deberán entregar a su vez, los recursos a los promoventes de los proyectos productivos conforme al Plan de financiamiento y presupuesto calendarizado de los proyectos de MIPYMES a financiar, referido en el inciso "a" del numeral 3.2 y con base en los calendarios de ministraciones pactados en los contratos de financiamiento que corresponda. Previo a la disposición de los recursos, las Entidades de Fomento u Organismos Públicos Descentralizados Estatales, deberán entregar al FOCIR el Dictamen favorable de la evaluación técnica – financiera realizada a cada proyecto que será apoyado con los recursos que sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración del FOCIR, debiendo proponer una cartera de proyectos en reserva para asegurar la colocación de recursos autorizados.

En todo caso, para la entrega inicial de recursos a los promoventes de los proyectos, las Entidades de Fomento y/o los Organismos Públicos Descentralizados, Estatales, deberán convocar invariablemente al Delegado de la Secretaría de



Economía en el estado, para que en representación de ésta, haga la entrega oficial de los recursos federales involucrados en el financiamiento.

10. Seguimiento de proyectos e información de resultados:

El Comité Técnico y de Administración del FOPRODE tendrá facultades de supervisión, conclusión y cancelación del financiamiento otorgado a los proyectos productivos.

Las Entidades de Fomento u Organismos Públicos Descentralizados, Estatales, que hubieren recibido financiamiento, serán responsables de realizar la evaluación de los proyectos, la formalización de los instrumentos jurídicos, las ministraciones que correspondan al financiamiento, la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los receptores del financiamiento, la recuperación de los recursos y su reintegro correspondiente a FOCIR, en la parte que corresponda a este último.

En cualquier caso, las Entidades de Fomento Estatales, Organismos Públicos Descentralizados Estatales, y las MIPyMES, deberán reportar los resultados que describan los beneficios obtenidos y potenciales, mediante la presentación puntual de los informes trimestrales y finales con sujeción a los formatos que al efecto les serán proporcionados por FOCIR. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el FOPRODE, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

11. Confidencialidad

Atendiendo a la naturaleza y relevancia de la información que la empresa aporta para participar en esta convocatoria, toda la información que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento, cuando así se solicite, se recibirá con el carácter de reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información no reservada podrá estar accesible a la población en general.

12. Quejas y denuncias.

Los solicitantes podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución y la aplicación de la presente Convocatoria, ante:

* La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735.10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020 México, D.F, o bien,

- Al teléfono 018001120584

13. Consideraciones Generales.

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en cualquier momento por el Comité Técnico y de Administración de FOPRODE; sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de las páginas electrónicas www.focir.gob.mx/foprode o www.focir.gob.mx

En el caso de las propuestas y solicitudes de financiamiento no aprobadas o desechadas, ni el FOCIR, ni la Secretaría de Economía, ni los miembros del Comité Técnico y de Administración del FOPRODE, tendrán responsabilidad alguna respecto a los gastos, expensas o análogos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que no procederá ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos conceptos.

En caso de asuntos no previstos en esta convocatoria, el Comité Técnico y de Administración de FOPRODE será la instancia que aclare la situación particular que se presente y establezca los lineamientos necesarios para la correcta operación de los proyectos.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y



sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los interesados podrán realizar consultas dirigiendo las mismas, al correo electrónico: consultasfopode@focir.gob.mx, o bien, acudiendo directamente a las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente en las Entidades Federativas o las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía.